

443



1 G/ 142

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 NOV. 2010

VISTO: la realización del 140º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ;

RESULTANDO: I) el referido encuentro se realizará del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, en la sede de la FAO en la ciudad de Roma, Italia;

II) como en otras oportunidades, la Agenda de trabajo incluye temas prioritarios para la región;

III) participará de dicha Reunión el Sr. Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Daniel Garin;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: I) la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, arts. 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, y 185/005, de 13 de junio de 2005, 7/2009 de 2 de enero de 2009;

4093/10

2010/07/001/4093

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Daniel Garin quien participará del 140º Período de Sesiones del Consejo de la FAO, que se desarrollará del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, en la ciudad de Roma, Italia. El Subsecretario partirá de Montevideo el día 27 de noviembre para concurrir al evento y regresará el día 5 de diciembre de 2010;

2º) El Subsecretario Ing. Agr. Daniel Garin percibirá 8 (ocho) días de viático completo. El valor del viático diario asciende a U\$S 314.- según escala básica de Naciones Unidas. De acuerdo al incremento previsto por el decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 1992, la suma total a percibir por el Sr. Subsecretario asciende a U\$S 3.516,80 (tres mil quinientos dieciséis con ochenta dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El pasaje correspondiente para el Sr. Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Daniel Garin, no genera costo ya que la FAO pone a disposición un pasaje para un miembro de la delegación de cada Estado Miembro del Consejo.

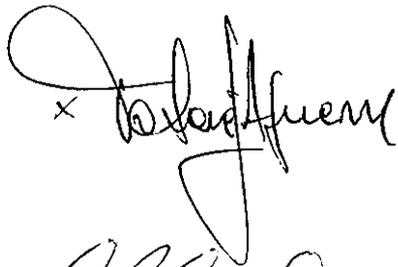
4º) Las erogaciones se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

6º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídanse el pasaporte oficial correspondiente.

7º) Dése cuenta, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y

a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca.

x 




JOSE MUJICA
Presidente de la República

24.

